



**ADENDA Nro. 1**  
**Convocatoria Pública CODI**  
**Estrategia para la Sostenibilidad de los Grupos de Investigación 2013-2014**

El Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI-, en sesiones 641 y 642 de octubre 9 y 16 de 2012, respectivamente, luego de revisar y analizar las diferentes observaciones presentadas por los miembros de la comunidad científica de la Universidad y teniendo en cuenta que está dentro del término o plazo concedido para presentar propuestas, acordó modificar los términos de referencia de la Convocatoria Pública: "*Estrategia para la Sostenibilidad de los Grupos de Investigación 2013-2014*".

En consecuencia:

Se modifica el numeral **1.4 Lugar de entrega de propuestas y documentación**:

"Al cierre de la convocatoria el grupo deberá entregar una copia de la documentación en formato digital (formato PDF), e impreso al Centro de Investigación o quien haga sus veces".

Los demás aspectos de este numeral se mantienen sin modificación.

Se modifica el numeral **2.1 Rubros Financiables**, para adicionar lo siguiente:

"Los gastos de personal pueden incluir un estímulo económico mensual para los estudiantes de maestría (hasta de dos (2) salarios mínimos legales mensuales) y para los estudiantes de doctorado (hasta de tres (3) salarios mínimos legales mensuales). Los estudiantes de pregrado podrán recibir estímulo de acuerdo con la Reglamentación del Programa Jóvenes Investigadores Universidad de Antioquia".

Los demás aspectos de este numeral se mantienen sin modificación.

Se modifica el numeral **2.3 Montos por Grupo de Investigación**, para adicionar lo siguiente:

"Se autoriza a la Vicerrectoría de Investigación para que en caso de que sobren recursos en la convocatoria, se aumente el monto a financiar por grupo de investigación conservando los compromisos establecidos originalmente".

Los demás aspectos de este numeral se mantienen sin modificación.

Se modifica el numeral **2.4 Correspondencia entre financiación y compromisos**:

Para las tres categorías 50, 80 y 130 millones en los compromisos obligatorios, la exigencia será un artículo por profesor de tiempo completo (o equivalente) por año



publicado en revistas con un factor de impacto igual o superior al promedio o a la mediana de los factores de impacto de las revistas en las cuales publicó el grupo en el período comprendido entre 2009 y 2011. (Ver anexo 1. Trayectoria del grupo: productos de nuevo conocimiento).

Los grupos deben declarar toda su producción en el periodo de observación (octubre 2009 a octubre 2012).

Un Grupo de Investigación puede aspirar a una categoría inferior a la que le corresponde por su número de integrantes. En este caso, adquiere los compromisos de la categoría que originalmente le corresponda al grupo de investigación.

Los demás aspectos de este numeral se mantienen sin modificación.



## 2.4 Correspondencia entre financiación y compromisos:

Tabla 1. Montos, ejecutorias y compromisos del grupo

Topes: monto máximo de \$ por N° de profesores vinculados de tiempo completo del grupo	Ejecutorias mínimas		Compromisos Obligatorios		
	Formación. A	Producción. B y D	Formación	Producción Artículos en revista base ISI o Scopus o productos de nuevo conocimiento. C	Recursos Externos
Para acceder a <b>50 millones de pesos</b> grupos que tengan entre uno y dos profesores vinculados de tiempo completo <b>o equivalente</b> .	Dos estudiantes de maestría o uno de doctorado graduados o en curso entre octubre de 2007 y octubre de 2012	Mínimo cuatro artículos en revistas indexadas u homologadas por Colciencias o productos de nuevo conocimiento homologados (de acuerdo a los criterios vigentes en el comité de asignación de puntaje) entre octubre de 2009 y octubre de 2012	Dos estudiantes de maestría o uno de doctorado	<b>Un artículo por profesor de tiempo completo (o equivalente) por año publicado en revistas con un factor de impacto igual o superior al promedio o a la mediana de los factores de impacto de las revistas en las cuales publicó el grupo en el período comprendido entre 2009 y 2011.</b> En el caso de los productos homologados, se manejarán de acuerdo a los criterios del comité de asignación de puntaje.	Consecución de un monto igual o superior al asignado, en recursos frescos de entidades externas para financiar al Grupo.
Para acceder a <b>80 millones de pesos</b> grupos que tengan entre tres y cuatro profesores vinculados de tiempo completo <b>o equivalente</b>	Tres de maestría o un estudiante de doctorado graduados o en curso entre octubre de 2007 y octubre de 2012	Mínimo nueve artículos en revistas indexadas u homologadas por Colciencias o productos de nuevo conocimiento homologados (de acuerdo a los criterios vigentes en el comité de asignación de puntaje) entre octubre de 2009 y octubre de 2012	Tres estudiantes de maestría o uno de doctorado	<b>Un artículo por profesor de tiempo completo (o equivalente) por año publicado en revistas con un factor de impacto igual o superior al promedio o a la mediana de los factores de impacto de las revistas en las cuales publicó el grupo en el período comprendido entre 2009 y 2011.</b> En el caso de los productos homologados, se manejarán de acuerdo a los criterios del comité de asignación de puntaje.	Consecución de un monto igual o superior al asignado, en recursos frescos de entidades externas para financiar al Grupo.
Para acceder a <b>130 millones de pesos</b> grupos que tengan cinco o más profesores vinculados de tiempo completo <b>o equivalente</b>	Seis estudiantes de maestría o dos de doctorado graduados o en curso entre octubre de 2007 y octubre de 2012	Quince o más artículos en revistas base ISI o Scopus, o productos de nuevo conocimiento homologados (de acuerdo a los criterios vigentes en el comité de asignación de puntaje) entre octubre de 2009 y octubre de 2012	Cuatro estudiantes de maestría o dos de doctorado	<b>Un artículo por profesor de tiempo completo (o equivalente) por año publicado en revistas con un factor de impacto igual o superior al promedio o a la mediana de los factores de impacto de las revistas en las cuales publicó el grupo en el período comprendido entre 2009 y 2011.</b> En el caso de los productos homologados, se manejaran de acuerdo a los criterios del comité	Consecución de un monto igual o superior al asignado, en recursos de entidades externas para financiar al Grupo. El 90% en recursos frescos y el 10% restante deben corresponder a aportes internacionales (en



Universidad de Antioquia - Convocatoria Pública CODI  
Estrategia para la Sostenibilidad de los Grupos de Investigación

Topes: monto máximo de \$ por N° de profesores vinculados de tiempo completo del grupo	Ejecutorias mínimas		Compromisos Obligatorios		
	Formación. A	Producción. B y D	Formación	Producción Artículos en revista base ISI o Scopus o productos de nuevo conocimiento. C	Recursos Externos
				de asignación de puntaje.	especie o en fresco).

**Notas:**

A. Dado que el ciclo de formación doctoral es superior a los tres (3) años, los resultados de formación (estudiantes de maestría y estudiantes de doctorado graduados o en curso) serán observados para los últimos cinco años.

B. Los productos de nuevo conocimiento. Estos serán evaluados a partir de los últimos tres (3) años.

C. Los artículos publicados o aprobados para publicación a que se comprometen, deberán estar en revistas tales que el promedio del factor de impacto, sea igual o superior al promedio anual en las que el grupo ha publicado durante los últimos tres años. En el caso de los productos homologados, se manejarán de acuerdo a los criterios del comité de asignación de puntaje. (Libros resultado de Investigación, capítulos de libro resultado de investigación, producto patentado, Software).

**D. Los grupos deben declarar toda su producción en el periodo de observación (octubre 2009 a octubre 2012).**

**Un Grupo de Investigación puede aspirar a una categoría inferior a la que le corresponde por su número de integrantes. En este caso, adquiere los compromisos de la categoría que originalmente le corresponda al grupo de investigación.**

Los demás aspectos de los términos de referencia se mantienen sin modificación ninguna.

Esta adenda deberá ser publicada en el Portal Universitario, a partir de la fecha de su aprobación en el CODI.

Medellín, Octubre 16 de 2012.

FANOR MONDRAGÓN PÉREZ  
Presidente CODI

GLORIA VALENCIA BUSTAMANTE  
Secretaria CODI